



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2003-01052-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO POPULAR**

Incidentista: JOSE COLLANTE SOLANO

Incidentada: MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

Visto el informe secretarial que antecede, se deja constancia que no hay respuesta al requerimiento previo a abrir el incidente por desacato realizado a la Alcaldesa del Municipio de San Onofre – Sucre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se abrirá formalmente el trámite incidental por desacato contra la Alcaldesa del Municipio de San Onofre, por el término y bajo los parámetros establecidos en la Sentencia C-367/14, sentencia que se aplica por analogía teniendo en cuenta que la ley 472 de 1998 no establece un término para resolver el trámite del incidente. La alcaldesa puede ser notificada en la sede de la Alcaldía Municipal de San Onofre y en los correos electrónicos: maidabalseiro@hotmail.com¹; notificacionjudicial@sanonofre-sucre.gov.co.

En razón a lo expuesto el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

1- INÍCIESE el incidente por desacato de forma oficiosa contra la Alcaldesa del Municipio de San Onofre - Sucre, por el presunto incumplimiento a la orden contenida en sentencia de fecha 27 de junio de 2014, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión.

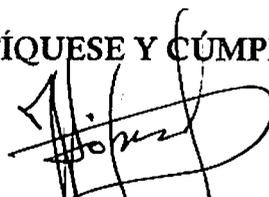
¹ Información que se encuentra en la página del SIGEP.

2- Notifíquese personalmente o por el medio más expedito y eficaz, a la Alcaldesa del Municipio de San Onofre MAIDA DEL CARMEN BALSEIRO LOPEZ, identificada con la C.C. No. 64.557.727, informándole que se le corre traslado por el término de tres (3) días del incidente por desacato al fallo proferido el 27 de junio de 2014 por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión.

Dentro del término otorgado podrá pedir las pruebas que pretenda hacer valer y acompañar los documentos que se encuentren en su poder. Lo anterior a efectos de que ejerza su derecho de defensa.

3- Comuníquese a la Procuradora Judicial delegada ante éste despacho.

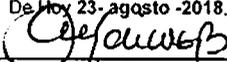
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 59 De Hoy 23 agosto -2018, A LAS 8:00 a.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretario